DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEF-MC-33-2O25

1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo pone a disposición de los interesados el presente proceso de mínima cuantía, para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto descrito en este documento. El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número DEF-MC-33-2O25

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en **la plataforma del SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tener en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de elaborar sus propuestas:

- Revisar con atención la invitación de mínima cuantía electrónica y el presente documento complementario para evitar incurrir en errores, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de estas.

- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses o prohibiciones constitucionales o legales para participar en el presente proceso de selección.

- Diligenciar los formatos y formularios establecidos en la presente invitación pública, si los mismos les son aplicables, de conformidad con lo dispuesto en éstos, el presente documento y SECOP II y adjuntar según corresponda en la plataforma SECOP II los documentos requeridos.

- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Sólo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto y sean remitidas en la plataforma del SECOP II, excepto los casos en que se presente indisponibilidad de la plataforma, la cual debe ser certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y cumplir con las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Nota: La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el

Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Defensoría del Pueblo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta aceptan el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo correspondiente.**

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

2.4. COMUNICACIONES.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación haciendo uso de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la citada plataforma de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma, el proponente deberá adelantar las actuaciones que se detallan en el protocolo o documento dispuesto para tal fin por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. Para ello, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contrataciondp_42@defensoria.gov.co

2.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por tercera para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento, lo anterior, según se señale en la normativa aplicable.

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

2.7. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato - Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

2.8. INFORMACIÓN RESERVADA

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del presente numeral.

El proponente debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el formato – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

Nota: la Defensoría del Pueblo no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

2.9. MONEDA.

- **Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos colombianos. Si la propuesta económica se presenta en moneda extranjera, la oferta respectiva, será rechazada.

Cuando el valor del(los) contrato(s) a ser acreditado(s) en la experiencia habilitante, se exprese(n) en moneda extranjera se efectuarán las conversiones señaladas en el numeral 5.1 del presente documento.

2.10. ADENDAS.

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar la invitación pública mediante adendas, las cuales serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, las cuales harán parte integral de la invitación pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Nota: Es muy importante que el proponente antes de enviar su oferta verifique si la Entidad ha realizado adendas al proceso de contratación.

En el evento en el que el proponente haya presentado su propuesta u oferta en la plataforma SECOP II y posteriormente la Entidad realiza una adenda en la Sección del Cuestionario del Pliego de Condiciones o de la Invitación Pública dentro del término establecido en el cronograma, el proponente deberá retirar su oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que se leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad al Pliego de Condiciones o a la Invitación Pública

Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida[1] y se tendrá como no presentada. En consecuencia, no será tenida en cuenta para su verificación y evaluación ni para la adjudicación.

2.11. REGLAS SANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la oferta económica.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii#1729222485059-33cdb115-0337

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.12 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso de contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.13 RETIRO DE LA PROPUESTA

Para el retiro de la oferta, el proponente debe seguir el proceso indicado en la *"Guía para Presentar Ofertas en el SECOP II o el documento que haga sus veces"*. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

2.14 LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes de limitación de la convocatoria deben ser enviadas a la Defensoría del Pueblo dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Las Mipyme nacionales que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es susceptible de ser limitado a Mipyme, previo cumplimiento de las condiciones previstas en las normas anteriormente anotadas, toda vez que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido.

Ahora bien, la condición de Mipyme nacional deberá demostrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para acreditar esta condición, los proponentes podrán aportar copia del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento que se trate de consorcios, o uniones temporales, cada uno de los ingredientes deberá acreditar su condición de Mipyme nacional, aportando los requisitos señalados anteriormente. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deberá presentarse por el Consorcio o Unión Temporal.

Aplicación del Decreto 0142 del 1º de febrero de 2023: De conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

2.15. DEFINICIONES.

Las expresiones en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto. Los términos deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Civil.

Definiciones	
Aceptación de Oferta	La Oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Anexos	Son documentos que se adjuntan a la invitación pública y hacen parte de esta, mediante los cuales la Defensoría del Pueblo presenta información del presente proceso de selección. .
Formatos	Son documentos que se adjuntan a la invitación pública y hacen parte de este; los cuales deben ser diligenciados por los proponentes, si los mismos les son aplicables, de conformidad con lo dispuesto en esta, el presente documento y la plataforma SECOP II.
Formularios	Son documentos que se adjuntan a la invitación pública y hacen parte de esta; los cuales deben ser diligenciados para efectos de acreditar el(los) criterio(s) de desempate en el(los) que el proponente considere ser tenido en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en ésta, el presente documento y la plataforma SECOP II.
Contratista	Es el oferente al cual le es aceptada la propuesta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Defensoría del Pueblo por los

	oferentes.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas, condiciones y reglas que rigen el proceso de selección y del futuro contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de la necesidad del presente proceso de selección está en el estudio previo de este.

3.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto del presente proceso de selección se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Clase	Nombre Clase	CLASE	DES CLASE
14	Materiales y Productos de Papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14	Materiales y Productos de Papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111514	Blocs o cuadernos de papel
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	241125	Cartón ondulado y otros materiales para distribución	24112501	Cartones acanalados ranurados
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	241415	Suministros para seguridad y protección	24141514	Películas para empacar
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111702	Pilas alcalinas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	312015	Cinta adhesiva	31201512	Cinta transparente
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	432020	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	43202001	Discos compactos cd
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441215	Suministros de correo	44121503	Sobres
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441216	Suministros de escritorio	44121605	Dispensadores de cinta
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441216	Suministros de escritorio	44121612	Cortadoras de papel o repuestos

44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441216	Suministros de escritorio	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441216	Suministros de escritorio	44121615	Grapadoras
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441216	Suministros de escritorio	44121618	Tijeras
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441217	Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441217	Instrumentos de escritura	44121706	Lápices de madera
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441217	Instrumentos de escritura	44121708	Marcadores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441217	Instrumentos de escritura	44121716	Resaltadores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441218	Medios de corrección	44121802	Fluido de corrección
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441218	Medios de corrección	44121804	Borradores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441219	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121905	Almohadillas de tinta o estampillas
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122010	Separadores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441221	Suministros de sujeción	44122104	Clips para papel
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	601057	Álbumes de recuerdos y suministros	60105704	Barras de pegante libres de ácido

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el estudio previo, el presente documento y los demás documentos del proceso de selección.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. Obligaciones del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y demás documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

3.4.1.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las demás declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

5. Observar durante la ejecución del contrato, las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Disponer del personal idóneo para realizar la entrega de los bienes requeridos a la bodega del almacén general de LA DEFENSORÍA, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos para ejecutar el contrato dentro de la oportunidad y calidad establecidos.
8. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
13. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
14. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
15. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
16. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
18. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.
20. Responder por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
21. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.4.1.2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, dentro del plazo establecido por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Anexo técnico, en el presente estudio previo y en los demás documentos del proceso.

2. Entregar los bienes en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicado en la calle 55 No. 10 – 32 (sótano), en la ciudad Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución del contrato.,
3. Asumir los costos del transporte y descargue de los bienes en las bodegas del Almacén General de la Entidad y todos los demás costos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados a la Entidad en perfecto estado, nuevos y cumpliendo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico
5. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los elementos ofrecidos.
6. Suministrar la información técnica correspondiente de los elementos entregados.
7. Reemplazar sin costo adicional para la DEFENSORIA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, los bienes que con posterioridad al recibo no cumplan con características técnicas o presenten defectos de fábrica.
8. Constituir la garantía única y subirla a SECOP II dentro del plazo establecido en la citada plataforma, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el documento complementario del presente proceso de selección, y el Contrato, y mantenerla vigente por el plazo solicitado en los citados documentos, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3.5. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

1. Efectuar los pagos en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación, a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo de Contratación para su publicación en la plataforma del SECOP II.
7. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.
8. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
9. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
10. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
11. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
13. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.

3.6 RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a suscribir será por la suma de hasta **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($104.236.096),** incluido IVA Y todos los impuestos a que haya lugar.

3.7.1 JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de Mínima Cuantía, publicó el día 16 de octubre a través de SECOP II la solicitud de cotización No DEF-COT-51-2025, de la cual no obtuvo cotizaciones:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Número del proceso	DEF-COT-51-2025
Título:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	**21 días de tiempo transcurrido** *(21/10/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	**19 días de tiempo transcurrido** *(23/10/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	**25 días de tiempo transcurrido** *(16/10/2025 5:37:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Adicionalmente, el 17 de octubre de 2025, a través de correo electrónico remitió solicitud de cotización a 662 proveedores relacionados en la siguiente tabla, sin que se hubiera recibido respuesta:

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	3P PHARMACEUTIC SAS	gerenciadistribuidora3p@gmail.com
2	A RECARGAR INK SAS ZOMAC	arecargarink@gmail.com
3	A&G TALENTO HUMANO SAS	comercial@aygtalentohumano.com
4	ABM COLOMBIA S.A.S.	info@abmcolombia.com
5	ACCESS COPY SAS	access.copy@hotmail.com
6	ACG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	acgsolucioneslogisticas@gmail.com
7	ACOSTA ROMERO	serviciosgeneralessierranevada@gmail.com
8	ADAMCOL SAS	licitaciones@adamcol.co
9	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	anscontractual@gmail.com
10	ADRIANA FERNANDA AYALA NIÑO	adriana.fernanda.ayala@gmail.com
11	ADROIT GROWTH SAS	gerencia.adroitgrowth@gmail.com
12	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	gerenciageneral@dotacionesbrand.com
13	AGENCIA NEXO SAS	jairoibanez93@gmail.com
14	AGENCIA TRES PUNTO CERO SAS	contacto@agenciatrespuntocero.com
15	AKUPARA GRUPO EMPRESARIAL SAS	akupara.ge@gmail.com
16	ALDEANOS ASESORÍAS Y SUMINISTRO	aldeanosjyc.sas@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
17	ALFREDO CUBILLOS	acubillos2023@gmail.com
18	ALIANZA GLOBAL PLUS SAS	gerencialianzaglobalplus@gmail.com
19	ALIMPACK SAS	alimpacksecop@gmail.com
20	ALL SMART S.A.S.	licitacionesallsmart@gmail.com
21	ALMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC	almasasbic@gmail.com
22	ALMACEN SU AMIGO SANDOVAL HOLGADO Y CIA. LTDA	dv-789-1@hotmail.com
23	ALPLAST LTDA	alplastltda@gmail.com
24	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	almacenpolicolor@hotmail.com
25	AMAZON LOGISTICA SAS	amazonlogisticasas@gmail.com
26	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	juanuribe@amerout.com
27	AMPERETECH SAS	gerencia@ampsas.com.co
28	ANA MARIA ARANGO NOVOA	anamnovoa10@gmail.com
29	ANA MARIA VALLEJO ESPAÑA	amava18@hotmail.com
30	ANA MILENA QUINTERO BERNAL	anamilenabg7@gmail.com
31	ANDES PROVEEDURIA DEL NORTE	liliana1905@hotmail.com
32	ANDICOLOR SA	mercadeo@andicolor.com
33	ANDRES CAMILO GARCIA RODRIGUEZ	papyros1945@gmail.com
34	ANGEL ARAUJO	angel12345araujo@gmail.com
35	APPFUTURE GROUP SAS	contacto@appfuture.net
36	APPROACH GROUP S.A.S.	licitaciones.lex@gmail.com
37	AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	gerencia@aquaticasurtidor.com.co
38	ARCOS COMPANIA SAS	arcoscompania@gmail.com
39	ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.	arfenlaceyoperaciones@gmail.com
40	ARIOS COLOMBIA S.A.S	info@arioscolombia.com.co
41	ARKIMAX INTERNACIONAL LIMITADA	licitacionesarkimax@gmail.com
42	ARLON ADOLFO GOMEZ BARCO	arlongomez82@gmail.com
43	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S.	aseoserviciosmonteria@gmail.com
44	ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS APS SAS	apssas526@gmail.com
45	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL	asoprovalbuga@gmail.com
46	ASOCIACION MANOS CON AMOR	marianamontanez20@gmail.com
47	ASOEXI SAS	paezbravopedrojose@gmail.com
48	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	comercial@temposas.com
49	ATODATINTA SUMINISTROS S.A.S	comprasatodatinta@gmail.com
50	BASA ELECTRONICA SAS	basaelectronica.eu@hotmail.com
51	BATERCOL BOGOTA	batercol@gmail.com
52	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	juridico@biomedicaltecnologia.com
53	BIOPRINT TIENDA TECNOLOGICA SAS	vanessa.giraldo@bioprint.com.co
54	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	contratacion@biosistemasing.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
55	BKT SAS	distribuidorabaumarkt@gmail.com
56	BLUE MONKEY ESTUDIO CREATIVO	licitaciones@bluemonkey.com.co
57	BRAYAN NICOLAS SANCHEZ	sanchez.brayan@outlook.com
58	BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.	contabilidad@brillo.com.co
59	BRISVANI VERONICA AHUANARY GIDUYAMA	brisvani22@gmail.com
60	BRYSA SAS	wdominguez@brysa.net
61	BUBBA OFFICE SAS	ortiz-enrique@bubba-office.com
62	BÚHOS EDITORES LTDA.	buhosedi@gmail.com
63	BURBUJA SUMINISTROS SAS	info@burbujasuministros.com
64	C & M SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	cymsuministros88@gmail.com
65	C G R TECHNOLOGIES SAS	cgrtechnologieseu@gmail.com
66	C I WARRIORS COMPANY SAS	licitaciones.01@outlook.com
67	CA MEJIA Y CIA	asistente.juridica@camejia.com
68	CAAF GRUPO DE SOLUCIONES SAS	directorcomercial@caafgs.com
69	CAFES S.A.S	cafessas3@gmail.com
70	CALLE IMPRESORES SAS	claudiaquimbay@calleimpresores.com
71	CAMALEONSAS	josebuso2016@gmail.com
72	CAMARPLAST Y COMPAÑIA LIMITADA	comercial@camarplast.com.co
73	CAMFRA SAS	camfra.sas@gmail.com
74	CAMILO ANDRES PAEZ TRIANA	camilo.paezt@hotmail.com
75	CAMILO RAMIREZ SALAZAR	camilors93@gmail.com
76	CAPACITACION_28092018	jose@123.com
77	CAPROSUM SAS	info@caprosumsas.com.co
78	CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA	makalufotocopiadoras2@gmail.com
79	CARLOS JOSÉ GALVAN TORRECILLA	cjgalvan@gmail.com
80	CARLOS OMAR PEÑA REINA	carlosomarpr19@gmail.com
81	CARTON Y ESTIBAS SAS	ventas@cartonyestiba.com
82	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	servicioalclientecpp@carvajal.com
83	CASA HONG KONG LIMITADA	casahongkong2@yahoo.es
84	CASDE SAS	casdesas@gmail.com
85	CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	licitaciones@catidistribuciones.com
86	CC Y A SERVICES SAS	cycservices@hotmail.com
87	CELINTHER EDITORES SAS	info@celinther.com
88	CENCOSUD	hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
89	CENTRAL DE COPIAS DIGITAL Y/O ANGI ATUESTA	contabilidad@centraldecopiasibague.com
90	CERTA INTERNACIONAL SAS	hugo.capela@certainternacional.com
91	CF COMERCIAL ZOMAC	variedadesandres_@hotmail.com
92	CHV INVERSIONES SAS	chvinversionessas@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
93	CI LA FLORIDA SAS	cilafla123@hotmail.com
94	CINDY CAROLINA	carola2319@hotmail.com
95	CLARYICON SAS	fredy.orjuela@onescreensolutions.com
96	CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	gerencia@bestprintsuministros.com
97	CLICK PUBLICIDAD	papeleriaypublicidadadmon@gmail.com
98	CMX Y/O MEDISUMA	ncaceres@cmx.com.co
99	CÓDICE S.A.S	impresionescodice@gmail.com
100	COLOMBIA CIPE S.A.S	gerente@cipe.com.co
101	COLSECONT SAS	contrerasriveros@gmail.com
102	COLSISTEC	gerencia@colsistec.com
103	COM GROUP S.A.S	josike@comgroupcolombia.com
104	COMERCIALIZADORA ARCADIA SAS	arcadiacomercializadora@hotmail.com
105	COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.	caxmsas2018@gmail.com
106	COMERCIALIZADORA CDT SAS	contrataciones@comercializadoracdt.com
107	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	comercializadoracomsila@gmail.com
108	COMERCIALIZADORA CONMET	comercializadoraconmet@gmail.com
109	COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS	comercializadoraedukatesas@yahoo.com
110	COMERCIALIZADORA EL GALEÓN S.A.S	elgaleon.comercializadora@gmail.com
111	COMERCIALIZADORA ESCOLAR DIDACTICA	olgalucia2508@hotmail.com
112	COMERCIALIZADORA FABELGON SAS	comfabelgon@gmail.com
113	COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	angie.moncada@ferlag.com
114	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	cartera@gapal.com.co
115	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	coord.licitaciones@ciprestige.com
116	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI	ventas@jarvanpublicidad.com
117	COMERCIALIZADORA LANDA LTDA	comercializadoralanda@hotmail.com
118	COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S.	contacto@logistictrade.co
119	COMERCIALIZADORA MAQUI	infomaquibogota@gmail.com
120	COMERCIALIZADORA MICHOLIN	luisquintana2009@yahoo.com
121	COMERCIALIZADORA OXYECO S.A.S	comercilaizadoraoxyecosas@gmail.com
122	COMERCIALIZADORA PARDOS CLICK SAS	outsourcingpardo@gmail.com
123	COMERCIALIZADORA TEXTIL TORINTEX SS	jnizo37b@hotmail.com
124	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	comercializadoravinarta@yahoo.es
125	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA JERIKA SAS	jerikalicitaciones@gmail.com
126	COMERCIALIZADORAHL&S	comercializadorahls.sas@gmail.com
127	COMPAÑIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES - COENT SAS	coentsas@gmail.com
128	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	cimaltda@yahoo.es
129	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y ACCESORIOS LTDA	conalserltda@yahoo.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
130	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A.	mcaro@onixcolombia.com
131	COMUNICACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS SAS	miguel.ausecha@comsistel.com.co
132	CON & CON	licitacionesconycon@hotmail.com
133	CONSORCIO DIANA-JAVIER	
134	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	arqconstrucciones.sas@gmail.com
135	CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S	cconultoriascampos@gmail.com
136	CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	ednisagudelo@gmail.com
137	CONSULTEX COLOMBIA SAS	consultexsas.col@gmail.com
138	CONSULTORIAS INGENIERIAS & SERVICIOS F.C S.A.S	ecoambientalfcsas@gmail.com
139	CONTINENTAL LTDA	info@ascontinental.com
140	CONVIEST	info@conviest.com
141	COPITONER LA 13	erika0113@hotmail.com
142	COPYLET EMPRESA UNIPERSONAL	copylet@hotmail.com
143	COPYMAS SAS	gerenciageneral@copymasltda.com
144	CORPORACIÓN ANDAMIOS	cesar.gomez@corporacionandamios.org
145	CORPORACIÓN COLOMBIA SAS	consultoria.teletrabajo@corpoticscolombia.com.co
146	CORPORACION MANOVA	corporacionmanova@gmail.com
147	CREATING FUTURE EA S.A.S.	gerencia@logistikosjac.com
148	CREDITITULOS S.A.S.	hector.serrano@crediititulos.com
149	CRISTHIAN AMID RODRIGUEZ LEAL	atrianaaal@gmail.com
150	CRISTIAN JAVIER BARROSO ORTIZ	gerencia@cristanba.com
151	CUARTO PODER OR SAS	dir.comercial@cuartopoderltda.com.co
152	D&A INSUMOS FERRETEROS SAS	licitaciones@dyainsumosferreteros.com
153	DAMARIS YADITH HERRERA PLAZA	tya_davimar@live.com
154	DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - TAPICERIA APOLO OCAMPO-	tapiceriaapolo1@gmail.com
155	DATATECHNOLOGY SAS	oscar.moreno@datatec.com.co
156	DAVAN SAS	is.davan2018@gmail.com
157	DAVID WILIBARDO ACOSTA NIÑO	dnino981@gmail.com
158	DC DISEÑO Y ESTAMPADOS SAS	diegofdolopez@hotmail.com
159	DELIA ROCIO GARCIA RIVERA	drgingenier@gmail.com
160	DENNIS MILENA AGUILERA RODRIGUEZ	dennisaguileracontratacion@gmail.com
161	DEPORTELA	deportelas.col@hotmail.com
162	DEPOSITO LAS CASAS	comercial@depositolascasas.com
163	DESIGN TECHNOLOGY SAS	carolina.cuevas@designtechnology.com.co
164	DH GRUPO	gerencia@dhtransstorage.com.co
165	DIANA MARCELA RIASCOS MENESES	dmriascosm@libertadores.edu.co

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
166	DIANA CONSTANZA ESTRADA CORDOBA	diacon81@gmail.com
167	DIANA LUCIA HERRERA LORA	dianatodossomosuno@gmail.com
168	DIANA MARCELA GONZALEZ ARANA	gonzalezdiana147@hotmail.com
169	DIANA MARCELA LASSO CARRETERO	servitotalplus.adm@gmail.com
170	DIANA MARIA OCAMPO	dianamariaocampogarcia@gmail.com
171	DIANA PATRICIA LOPEZ GORDILLO	diana53@hotmail.es
172	DIANA YESENIA NARANJO ZARAZA	diananar82@hotmail.com
173	DIEGO ALEJANDRO MARINO FIGUEROA	damfco@gmail.com
174	DIEGO FERNANDO TRIANA LEON	bell.licitaciones@gmail.com
175	DIGECOL SAS	licitaciones@digecol.com
176	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	ventas.dicomtex@hotmail.com
177	DISMAR SECURITY SAS	dismarventas1@gmail.com
178	DISOLMEK SAS	disolmek@gmail.com
179	DISTRIAFAN S.A.S.	distriafan@gmail.com
180	DISTRIANGULO SAS	distriangulo@hotmail.com
181	DISTRIBUCIONES & SERVICIOS NAVAL SAIL SAS	dysnaval@gmail.com
182	DISTRIBUCIONES ALIADAS	distrialiadas@gmail.com
183	DISTRIBUCIONES BOGOTA S.A.	contratos.disbogota@gmail.com
184	DISTRIBUCIONES DD&C	darleydiazgomez@yahoo.es
185	DISTRIBUCIONES EMPRESARIALES JMA SAS	distriempresariales@gmail.com
186	DISTRIBUCIONES JYJ	julian0913.aristi@outlook.com
187	DISTRIBUCIONES SUMITOLIMA	licitaciones2@medihealthco.com
188	DISTRIBUIDORA D&L	distribuidora.dl.co@gmail.com
189	DISTRIBUIDORA L&A S.A.S.	anaserna@ferozz.co
190	DISTRIBUIDORA OFFIARTE SAS	contabilidad@offiarte.com
191	DISTRIBUIDORA SAVAR HERMANOS S.A.S	savarhermanossas@gmail.com
192	DISTRIBUIDORA SURTITODO S.A.S	licitaciones@distribuidorasurtitodo.com.co
193	DISTRIBUIDORA VINILONAS	vini-lonas@hotmail.com
194	DISTRICAJAS Y EMPAQUES MUÑOZ S.A.S	juridica@marketing12.com.co
195	DISTRINSUMOSDELACOSTA SAS	distrinsumo.delacosta@gmail.com
196	DISTRITODO Y MAS MG SAS	licitacionesdistritodoymas@gmail.com
197	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ	jviloria@ascontinental.com
198	DORA SMIT ROMERO OTALORA	dorasmitnicol@gmail.com
199	DOTACARIBE S.A.S	asesor2@dotacaribe.com.co
200	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	dotacionestecnicas97@gmail.com
201	DOTACIONES Y SUMINISTROS N.O.I S.A.S	gerencianoisas@gmail.com
202	DRIVER	gerencia@driverinside.com.co
203	EA INGENIERIA Y LOGISTICA SAS	julian.urrea27@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
204	ECO-BOLSALM&SOUVENIRS	gerencia@eco-bolsalm.com
205	ECOBRAND S.A.S.	ecobrand@ecobrand.com.co
206	ECOENFOQUE ING SAS	comercial@ecoenfoque.com
207	E-COMMERCE Y SUMINISTROS SAS	ecommerceysuministros@gmail.com
208	ECOPROJECT M&A S.A.S	ecoproject.ma@gmail.com
209	EDISON FRANCO RAMIREZ	franzua55@gmail.com
210	EDWIN EDUARDO LEMUS GAITAN	edwinlemus0821@gmail.com
211	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	eiu@electroupegui.com
212	ELECTRONICA I+D S.A.S	comercial2@didacticaselectronicas.com
213	ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	gerencia@electrosenior.com
214	ELECTROVERA	grandesclientes@electrovera.com
215	ELIANA MARLEN VELASCO HERNANDEZ	evhseguros@hotmail.com
216	ELISABEHT MADRIGAL	lis.enparpatadas@gmail.com
217	EMPAQUES & SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	gestorproyectos@empaquesysolucioneslog.com
218	EMPERCOL SAS	licitacionesempercol@gmail.com
219	EMPLOY SOLUCIONES Y SERVICIOS OPTIMOS S.A.S.	klymartsoluciones@gmail.com
220	EMPRESA PRESTADORA INTEGRAL LUMAR S.A.S	maryuri_8327@hotmail.com
221	ENCARGO SERVIR S.A.S.	direccion.encargoservir@gmail.com
222	ENCUADERNACION VARON HERMANOS Y CIA LTDA	varonhermanos@hotmail.com
223	ENLACES PÚBLICOS SAS	infoenlacespublicos@gmail.com
224	ENRIQUE DE JESÚS ACOSTA URREGO	acostaurrego0367@gmail.com
225	ENTORNO DIGITAL GLOBAL S.A.S.	pefonse@gmail.com
226	EON CAPITAL SAS	eoncapitalsas@gmail.com
227	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	gerencia@esucon.com.co
228	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	estrategiasysuministrosbq@outlook.com
229	ETS GROUP S.A.S.	ingenieria@etsgroupsas.com.co
230	EXIMPOR GROUP SAS	eximporgroupsas@gmail.com
231	EXPERGRAFICS	j.j.guzman@hotmail.es
232	EXYWORK	info@exywork.com.co
233	EYC INGENIEROS SAS	gerencia@eycingenieros.com
234	FABIAN ERNESTO GALVIS CARDENAS	f.galvisraisen@outlook.com
235	FACTOR HUMANO S.A.S	factorhumanosas@outlook.com
236	FENIX MEDIA GROUP SAS	info@fenixmediagroup.com.co
237	FERETERÍA PINTURAS Y PINTURAS	thepiero182@gmail.com
238	FERRETERÍA LA ROCA DEL VALLE S.A.S	ferreterialarocadelvalle@hotmail.com
239	FERRO ELECTRICOS MR SAS	proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
240	FORMAS Y PAPELES SAS	diseno@formasypapeles.com
241	FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	sales@forwardmotiongroup.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
242	FOTO TODO	fototodobogota@gmail.com
243	FRANCISCO BUENO RESTREPO	sescoaseautosgerencia@gmail.com
244	FRANCISCO VELEZ - LITOGRAFIA	francisco@franciscovelez.com
245	FRANCY SOLEDY MUÑOZ ORTEGA	ospinasuarezjuanfelipe@gmail.com
246	FUNDACION ALITAS DE LUZ	fundacionalitasdeluz2010@gmail.com
247	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO PUTUMAYO	fundacion.licitacion@gmail.com
248	FUNDACION INTERNACIONAL DE AYUDA Y APOYO AL CAMPO COLOMBIANO	fundiayudaalcampo@gmail.com
249	FUNDACION LA TIERRA QUE BRILLA	latierraquebrilla@gmail.com
250	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN VID	gjimenez@vid.org.co
251	FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN,ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES	funf.alfayomega@gmail.com
252	FUNDACIÓN SEMILLA	fundacionsemillacolombia@gmail.com
253	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	fundacionsemillasdelfuturopei@gmail.com
254	FUNDACIÓN TUCANO	funtucano@gmail.com
255	FUNDACION VISION Y DESARROLLO SUSTENTABLE	fundacionvydsu@gmail.com
256	FUNGESTORES	fungestores@gmail.com
257	FUNPACIFICO	fundacionamigosdelpacifico@outlook.com
258	G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	gg.logisticgroup@gmail.com
259	G2 INGENIERIA Y LOGISTICA SAS	comercial@g2ingenieriaylogistica.com
260	GB PROVEEDORES SAS	gbproveedores@gmail.com
261	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	gerenciagdmsas@gmail.com
262	GEN CAR SUMINISTROS S.A.S	gen-car_ventas@hotmail.com
263	GENERACION DE PROYECTOS SW SAS	swgeneraciondeproyectos@gmail.com
264	GEPRODECOL S.A.S.	carry477@gmail.com
265	GESTION DOCUMENTAL SEGURA SAS	gestiondocumentalsegura@gmail.com
266	GINA FERNANDA HURTADO PLAZAS	ryf_distribuciones@hotmail.com
267	GIRALCA K2 SAS	gerenciagiralcak2@gmail.com
268	GLARYOM IMPRESORES S.A.S.	glaryomimpresoressas@gmail.com
269	GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	admon@suministrales.com
270	GLOBAL INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S.	globalinversionesyserviciossas@gmail.com
271	GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	martha.restrepo@tempolink.com.co
272	GLOBAL WAN	gabriel.c@globalwan.com.co
273	GLOBALFIX MULTISERVICIOS S.A.S.	printerworldarauca@gmail.com
274	GLOBALK COLOMBIA SAS	licitaciones1@globalkcolombia.com
275	GLORIA MERCEDES VERA NUÑEZ	mimiscelanealagrande@gmail.com
276	GLORIA NANCY CLAVIJO	gnclavijo@gmail.com
277	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	gerencia@godelsas.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
278	GREGORY DIMAS	gregorydimas1975@gmail.com
279	GROUP MANAGEMENT SAS	comercial@gm7.com.co
280	GROUP SUMER LTDA	groupsumerltda@gmail.com
281	GRUAS Y TRANSPORTES GVILLALOT SAS	transportesgvillalot@gmail.com
282	GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC	grupoamazonsas@gmail.com
283	GRUPO ASEDCO	colombiacompraasedco@gmail.com
284	GRUPO COVINPRO SAS	covinproltda@gmail.com
285	GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS	orlandobermudezm@gmail.com
286	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO Y CONTABLE	grupoefinancieroycontable@gmail.com
287	GRUPO EMPRESARIAL INGENIERÍA Y LOGÍSTICA	gerencia@geinlog.com
288	GRUPO EMPRESARIAL OUTSOURCING ASESORES SAS	gerenciageoa@gmail.com
289	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	shalomcontratos@gmail.com
290	GRUPO EMPRESARIAL TU ALIADO ESTARTEGICO S.A.S	grupoempresarialtae@gmail.com
291	GRUPO EMPRESARRIAL ECOPROV S.A.S	grupoempresarialecoprov@gmail.com
292	GRUPO EVOGREEN SAS	grupoevogreen2023@gmail.com
293	GRUPO GYG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	comercialgygsoluciones@gmail.com
294	GRUPO INNOVA 2 SAS	administrativo@gi2.com.co
295	GRUPO MAYOR S.A.S.	contratosgmayor@gmail.com
296	GRUPO RAMIREZ Y MORA S.A.S	administracion@grym.com.co
297	HARTMANN IMPRESORES	claudia@hartmannimpresores.com
298	HAWI DE JESUS LEMUS ALANDETE	solucioneshl@hotmail.com
299	HELBER ARMANDO SIERRA TRUJILLO	helberarmando1927@hotmail.com
300	HELIO DAVID PUERTA ROLDAN	eliodavidpuerta@gmail.com
301	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ	facturasydocumentos.ig@gmail.com
302	HERRO S CREACIONES S.A.S.	herroscreaciones@hotmail.com
303	HILUPAPERS	hilupapers@gmail.com
304	HOYER´S PAPELERÍA, MISCELÁNEA E IMPORTADOS	hoyerspapeleriaguatape@hotmail.com
305	HS AGENCIA DE PUBLICIDAD Y LITOGRAFIA S.A.S	hsagenciadepublicidad@gmail.com
306	IDEAS EN GRANDE SAS	ideasengrandesas@gmail.com
307	IDENTIFICAMOS	ventas@identificamos.co
308	ILCE LUZ DARI TABACO PINZON	luzdaritabaco@hotmail.com
309	IMCARE SAS	administracion@imcare.com.co
310	IMPOCAUCA	licitaciones2@impocauca.co
311	IMPORMARCAS S.A.S	impormarcas@une.net.co
312	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	info@imdicol.com
313	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	licitaciones@solmaq.com
314	IMPRESORES OMEGA	impresoresomega@yahoo.com
315	IMPULSOS CREATIVOS SAS	gerencia@impulsoscreativos.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
316	IN MODA FANTASY	inmoda870@hotmail.com
317	IN.NOVA SAS	innova.sas2@gmail.com
318	INCOLCOPY FOTOCOPIADORAS S.A.S	incolcopy1@hotmail.com
319	INCREA CONSULTORES S.A.S.	increaconsultores.sas@gmail.com
320	INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S.	industriaeditorialsas@gmail.com
321	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	induguerrero0526@yahoo.com
322	INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.	ingenierosasociadosxxi@gmail.com
323	INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA	inngeniotex@gmail.com
324	INGENIO PROMOCIONALES	comercial@ingeniopromocionales.com
325	INGERSEL	electroindustrialesleon@gmail.com
326	INGETECAMBIENTAL	licitaciones@ingetecambiental.com
327	INNOVA SERVICIOS S.A.S.	condominios.aph@hotmail.com
328	INPAME S.A.S.	contabilidad@inpame.com
329	INSERCOP DISTRILAN SAS	administracion@insercop.com
330	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S	inap@inap.com.co
331	INTERAMERICANA S.A.S	info@interamericana.com.co
332	INTERNACIONAL FERRETERA S.A.S	asesor13@interfer.com.co
333	INTERNATIONAL SUPPLY COMPANY E-PROGETTARE SAS	progettare.empresarial.2012@outlook.com
334	INVEMCO SAS	invemcosas@gmail.com
335	INVENTICS S.A.S.	inventicssas@gmail.com
336	INVERESIONES DIMENSION SAS	info@papeleriadimension.com
337	INVERNIX S.A.S.	lilipinkfr.chiquinquira@gmail.com
338	INVERPRO DE COLOMBIA S.A.S.	info@inverprodecolombia.com
339	INVERSIONES BORNACELLY & CIA SAS	asisbornacelly@gmail.com
340	INVERSIONES FIZU	facturacionfizu@gmail.com
341	INVERSIONES INFESA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	compras@infesa.com.co
342	INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	imanro@hotmail.com
343	INVERSIONES MAVIC S.A.S.	mavics.a.s7@gmail.com
344	INVERSIONES MUNDIAL S.A.S	inversionesmundial2018@gmail.com
345	INVERSIONES NAJOY S.A.S	yidid_ronderosp@outlook.com
346	INVERSIONES SEMBRANDO CAMINOS DE ESPÉRANZA-BARROS S.A.S	icaminosdeesperanza@gmail.com
347	INVERSIONES TAGUE SAS	inversionestague@gmail.com
348	INVERSIONES Y SOLUCIONES PENTAGONO	ispentagono@gmail.com
349	INVESTMENT FACTORING S.A.S.	zulyyanethcastiblancoarc@gmail.com
350	INVOGA EVENTOS S.A.S.	logistica@invoga.com.co
351	IRIDIUM	juanruiz@iridiumnet.co.com
352	ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ	isacristina0503@hotmail.com
353	ISABEL ROJAS CIFUENTES	copyon129@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
354	ISDECOM SAS	licitaciones@isdecom.com
355	ISE S.A.S	licitaciones@ise.net.co
356	ISMAEL EDUARDO ZAMBRANO MARTINEZ	isletechnology@outlook.com
357	IVAN GARCIA VEGA	ivangarciavega@gmail.com
358	IVAN MARTINEZ	offigrandnilson@gmail.com
359	IWANA GREEN GROUP SAS	gerencia@iwanagreen.com
360	J M CONTINENTAL PAPER SAS	oskararley@gmail.com
361	JAAMSA COLOMBIA	nestord@jaamsa.com
362	JAIME DEJOY	tonerycopias@hotmail.com
363	JAIME ENRIQUE MARTINEZ MARIÑO	tecnoymarinosoluciones@gmail.com
364	JAIME TOVAR PUENTES	intergraficasjtp@yahoo.es
365	JAIR SANCHEZ BARRERA	creativaimpresores2003@gmail.com
366	JANNETTE RIVERA MORALES	jannettemccopias@gmail.com
367	JB INVERSIONES COLOMBIA SAS	mendivelsoana43@gmail.com
368	JDFERREIMPORTACIONES SAS	jdferreimportaciones@gmail.com
369	JHON ALEXANDER GASCA CARDONA	jgascamvz@hotmail.com
370	JIREH ASESORIAS LTDA	eudes_soler@hotmail.com
371	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	compusanoprepagado@gmail.com
372	JONATHAN OSORIO HERNANDEZ	jonathanosorio21@hotmail.com
373	JONATHAN SAENZ MUNEVAR	ventas@jsmpacks.com
374	JORGE EDUARDO DELGADILLO GAMA	jorgeeduardodg@gmail.com
375	JORGE ENRIQUE MENDEZ Y/O INVERSIONES ALSAVA	alsava2013@hotmail.com
376	JORGE RAMON MOJICA CACERES	mercadeo@gioto.com.co
377	JOSE ALBERTO CARDENAS MEDINA	discaryvar@hotmail.com
378	JOSE ANTONIO CASTRO SANCHEZ	josecastrosanchez@hotmail.com
379	JOSE DAVID CASTAÑEDA BARAHONA	jdavidcasta@gmail.com
380	JOSE ESQUIVEL	juridicacontinental@gmail.com
381	JOSE MILTON DAZA PARRA	todopapelesctp@gmail.com
382	JOSE VANEGAS	josevanegasjose@gmail.com
383	JUAN CAMILO COTE CATAÑO	juancamilo_2202@hotmail.com
384	JUAN GIRALDO	jj_giraldo2@outlook.com
385	JUANA MILENA OJEDA GALVIS	juaniz.galviz@gmail.com
386	JULIAN DARIO PEÑA RUBIANO	lillan.narva@gmail.com
387	JULIAN RICARDO HERNÁNDEZ REYES	director@julianhernandez.co
388	KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC	kairossolutionssasbic0@gmail.com
389	KAREN NATALIA DIAZ PULIDO	karenpulido828@gmail.com
390	KAREN NATALIA RENDON NEIRA	karenrendon1701@gmail.com
391	KATHERINE ORTIZ	kathe0529@hotmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
392	KPN COLOMBIA SAS	licitacionesco@kpnsafety.com
393	KRATOS BUSINESS VENTURE SAS	kratoslicitaciones@gmail.com
394	KREATIF SAS	comercial@kreatif.com.co
395	KUMBA INFLABLES SAS	comercial@kumba.com.co
396	LA CURACAO	administracion@curacao.com.co
397	LA PERLA DE SAN VICTORINO S.A.S	asistente@laperladesv.com
398	LABORATORIOS LUAR S.A.S	laboratoriosluar@gmail.com
399	LABTRONIX METROLOGY SAS	comerciallabtronix1@gmail.com
400	LAURA DANIELA CORREAL OCAMPO	lauracorreal1009@gmail.com
401	LEGARCHIVO S.A.S	gerencia@legarchivo.com
402	LIBRERIA TALLER DEL LIBRO S.A.S	libreria.gestion11@gmail.com
403	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	papeleriastandard@yahoo.es
404	LIDA ESPERANZA PERDOMO	lida0301@gmail.com
405	LIDIA STELLA BUITRAGO RAMIREZ	owenbuitrago5@hotmail.com
406	LIES INGENIERÍA S.A.S	gerencia@liesingenieria.com.co
407	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	officetoner@gmail.com
408	LINA MARÍA VITATÁ RESTREPO	lina_vitata@hotmail.com
409	LITOGER SAS	litoger@hotmail.com
410	LIZ ADY GARCIA REY	lisady.garcia@gmail.com
411	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	licitaciones@llantassagusa.com
412	LLATTA PARTNERS SAS	llattapartners@gmail.com
413	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA	lucyasoto@hotmail.com
414	LUIS ALBERTO BALAGUERA MASSU	balagueramassusecopii@gmail.com
415	LUIS ALEJANDRO GOMEZ BLANCO	comercial@abastecer-eyc.com
416	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	luchotroncosoq@gmail.com
417	LUIS FERNANDO MOLINA REYES	solucionesfca2021@gmail.com
418	LYSMATA S.A.S	asioasfjaof@gmail.com
419	M&R S.A.S.	notificaciones.management_resources@outlook.com
420	MAGDA MILENA LUQUE GONZÁLEZ	milena.ajatus@gmail.com
421	MAKROSOFT DE COLOMBIA SAS	administracion@makrosoft.com.co
422	MANGIND LTDA	gerencia@mangind.com
423	MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS	alejandroramosl@hotmail.com
424	MANUEL CAMILO DE AVILA DE ORO	camilodeavila2000@gmail.com
425	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	info@manufacturassumapaz.com
426	MARIA CRISTINA DIAZ TORRES	maricris2304@hotmail.com
427	MARIA CRISTINA FLOREZ ARCILA	contabilidad_jainerortiz@hotmail.com
428	MARIA ELENA QUINTANA MENESES	mayqui2106@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
429	MARIA FERNANDA ESTUPIÑAN B.	mariafer0811@gmail.com
430	MARIBELL PAULINI GUZMAN RODRIGUEZ	comercializadoraantenor@hotmail.com
431	MARIO JAVIER BURBANO GALVIZ	mariojbg24@gmail.com
432	MARISOL GALINDO FERNANDEZ	marisolgalindo20@gmail.com
433	MARKACLAVE PUBLICIDAD	alejandra.giraldo@disenoag.com
434	MARTHA GISELA SALCEDO DE MORENO / READY TO COPY	contratos@readytocopy.com.co
435	MARTHA LIGIA MERCADO FERREIRA	mmercadoferreira@gmail.com
436	MARTHA PICO GÓMEZ	papeleriaoffice.com@gmail.com
437	MASTER BUSINESS S.A.S	masterbusinesssas@gmail.com
438	MATERIALES Y SUMINISTROS VAHOS BOTERO SAS	gerente.mys@gmail.com
439	MAURICIO CASALLAS	mauricio.casallas@gmail.com
440	MAXIHERRAJES SAS	maxiherrajesmedellin@gmail.com
441	MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO	mayragaleano59@gmail.com
442	MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S	medicolombia@hotmail.com
443	MEDIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	proyectosmps.sas@gmail.com
444	MEGA SUMINISTROS SAS	megasuministrossas@gmail.com
445	MEGAPRINT CENTER SAS	josedaviddiaz@megaprintcenter.com
446	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	metalicaslaindustrial@outlook.com
447	MIGUEL ANGEL BETANCUR VASQUEZ	m.betancur0322@gmail.com
448	MISAEL JORDAN PUENTES	contrataciondistrigraficas@gmail.com
449	MISCELANEA LA 10 DE YUMBO S.A.S	miscelaneala10@gmail.com
450	MOMVI S.A.S	momvi.comercial@gmail.com
451	MONICA PIEDRAHITA	monicapp1973@gmail.com
452	MORINCO S.A.S	morincos.a.s@gmail.com
453	MS MICROS LTDA	msmicros@msmicros.com
454	MSG MULTISERVICES GROUP SAS	msgmultiservices.sas@gmail.com
455	MULTICOMPUTO CUCUTA SAS	albertocastillo_74@hotmail.com
456	MULTIPERFILES DE COLOMBIA S.A.S	multiperfilesdecolombia@gmail.com
457	MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	multilogisticos@yahoo.com
458	MULTISERVICIOS, SUMINISTROS E IMPORTACIONES S.A.S.	multiservicioseimportaciones@gmail.com
459	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	mundialsycsecop2@gmail.com
460	MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS	mundocopias@hotmail.com
461	NABU COMUNICACIONES GLOBALES SAS	nabucomunicacionesglobales@gmail.com
462	NATHALIA MARGARITA PEÑUELA	nathalia0318@gmail.com
463	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA CI	natureslicitacion@hotmail.com
464	NAVIMA CONSULTORES SAS	navimaconsultores@gmail.com
465	NEGOCIOS Y GESTION SAS	gerencia@suministrosempresariales.com.co
466	NEPHIX SOLUCIONES INTEGRALES	info@nephix.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
467	NÉSTOR FABIÁN VALERIANO FUQUEN	fvpublicidadydiseno@gmail.com
468	NEX COMPUTER S.A.S	uriel@nex.com.co
469	NIDIA CERQUERA LOAIZA	nycerloa@hotmail.com
470	NORLIS DAYANA SANDOVAL FLOREZ	c.a.inversionesg5@gmail.com
471	NOTEBOOKS DISTRIBUIDORA ESCOLAR S.A.S	notebooksdistribuidora@gmail.com
472	NOVEL TICS S.A.S.	comercial@noveltics.com.co
473	NOVOCOLOR SAS	licitacionesnovocolor@gmail.com
474	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	juan.betancourt@oberallc.com
475	OBRAS CIVILES SERVICIOS PROFESIONALES Y SUMINISTROS S.A.S	ocseprossas2012@gmail.com
476	OFIBEST S.A.S.	gerencia@ofitienda.com.co
477	OFIGOMEZ IMPORT SAS	admon.ofigomez@gmail.com
478	OFRA SAS	gerencia@ofrasas.com
479	OLGA LILIANA QUICENO ANTURI	liliq2104@hotmail.com
480	ON-GO SAS	carloslopez@on-go.us
481	ORBIS COMPANY S.A.S	orbiscompanysas@gmail.com
482	ORIGINAL EDITORES EU	originaled@outlook.com
483	OTONIEL ESCOBAR GARCIA	comercializadoracoproser@gmail.com
484	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
485	OZALID SAS	ozalid@ozalid.com.co
486	P&G SUMINISTROS SAS	pygsuministrossas@gmail.com
487	PABLO ELIAS MEDINA ALONSO	pabloelias25@hotmail.com
488	PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A.	licitaciones-panamericanafei@panamericana.com.co
489	PAOLA ANDREA ALMEYDA CORTES	ayscial@gmail.com
490	PAOLA DANIELA TUPAZ VELA	tupazpaola06@gmail.com
491	PAPELERÍA CÚCUTA	asesorlici.papeleriacucuta@gmail.com
492	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	gerencia@elpunto.com.co
493	PAPELERIA LOS ANDESSAS	info@papelerialosandes.com
494	PAPELERIA MEDELLIN	nellyfigueroa778@hotmail.com
495	PAPELERIA Y CENTRO DE FOTOCOPIADO EXTASIS	inegare@yahoo.es
496	PAPELES RR SAS	andrea.ramos@papelesrr.com
497	PAULA ALEJANDRA VASQUEZ LOPEZ	paulis6_6@hotmail.com
498	PAULA CATALINA REYES ACUÑA	rekathaacu@gmail.com
499	PC MADRIGAL	gerencia@pcmadrigal.com
500	PEDRO GUTIERREZ	academiavip9@gmail.com
501	PEDRO PABLO	pedropabloperez824@gmail.com
502	PEDRO PABLO GUTIERREZ	vlicitaconvipsas@gmail.com
503	PEKU SAS	pekudiseno@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
504	PERSONA NATURAL	gelver.albarracin@yahoo.com
505	PILAR MURILLO GUERRA	gimelmurilloguerra@gmail.com
506	PINTURAS NATIVA SAS	licitacionesnativa@gmail.com
507	PLASTINCOL SAS	contaplastincol@hotmail.com
508	PLEMAR CARIBE SAS	isabelotero2003@yahoo.es
509	POWERTEK SAS	contacto@powertek.com.co
510	PRECAR L.T.D.A. SAS	precarlicitaciones@outlook.com
511	PRINTEX PUBLICIDAD SAS	ventas@printexpublicidad.com
512	PROCESAR SAS	licitaciones1@procesar.com.co
513	PROCORR PROFESIONALES EN CORROSIÓN SAS	comercial@procorrltda.com
514	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	mamapaisa.licitaciones@gmail.com
515	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	ccardona@produmedic.com
516	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA SAS	jamarav@hotmail.com
517	PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA	ventas11@productosysuministros.com
518	PRODUEMPAK S.A.S	servicioalcliente@produempak.com
519	PROIMPO S.A.S	proimpo@proimpo.com
520	PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	cpigroup7@gmail.com
521	PROMOFORMAS SAS	gladyscardona@promoformas.com
522	PROSPECTA INTELIGENTE SAS	prospectaoni@gmail.com
523	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SAS	gerencia@prisigsas.com
524	PSR-DI-AVANTE-4	ignacio.abel.arrazola@gmail.com
525	PUBLICITAR COLOMBIA S.A.S	mercadeo@publicitar.com.co
526	PUBLITECH GM	facturacionpublitech.gm@gmail.com
527	PUNTO LITOGRAFICO EDITORIAL	ptolitografico@gmail.com
528	PUSH UP SAS	secop.notificacion@gmail.com
529	PYCCOMERCIALIZADORA SAS	pyccomercializadora@gmail.com
530	QUESADA IBARRA Y CIA S EN C	estaciondelicias@hotmail.com
531	QUINTERO & QUINTERO ABOGADOS S.A.S	contactenos@qyqlegal.co
532	R CASTRO	rcastro655@gmail.com
533	R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	rpachonsecop2@gmail.com
534	RAFAEL EDUARDO PACHECO GONZALEZ	colombianadedistribucion@gmail.com
535	RAFAEL HERNANDO HURTADO	rafaeldistribuciones1@gmail.com
536	RASGO & COLOR SAS	yolanda.sierra@rasgoycolor.com
537	RAYCO S.A.	info@rayco.co
538	RB CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS SAS	gerencia@constructora-rb.com
539	REAL BRAND SEGUROS LIMITADA	laurasegurosbrand@gmail.com
540	REALNET	l.fernanda1507@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
541	RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS	licitarediservicios@gmail.com
542	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES SDMD SAS	representacionesindustriales08@gmail.com
543	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	gobierno@riotechnology.com.co
544	ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	ingconstructorrobertocampos@gmail.com
545	ROJAS TRASTEOS SERVICIOS SA	info@rojastrasteos.com
546	RONALDO	ronalscarpetta@gmail.com
547	ROSEMARY PALACIO MEJIA EN REORGANIZACION	rossemp@outlook.com
548	S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S	gerencia@suministrosstelar.com.co
549	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	dpava@sossuministros.com
550	SABER SAS	papeleriaoffiexpress@hotmail.com
551	SALROM PROVEEDOR INTERNACIONAL Y NACIONAL S.A.S	salrompin2020@gmail.com
552	SAML SUMINISTROS	saml.suministro.int@gmail.com
553	SARAVIA BRAVO S.A.S	sonia.c@saraviabravo.com
554	SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.	contrataciongrupoempresarial00@gmail.com
555	SAUL RIVERA FRANCO	mundialventas1@hotmail.com
556	SCHIEMANN ASOCIADOS SAS	schiemannasociados@gmail.com
557	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	coordinacion@spltda.com
558	SEBASTIAN CAMILO DIAZ CORTES	sebas.0422@hotmail.com
559	SEINM S.A.S.	seinmsas@gmail.com
560	SELCATEK TECHNOLOGY SAS	
561	SEMCAR SAS	juana.zuleta@semcar.co
562	SEPRON LTDA	f.bermudez@sepron.com.co
563	SERGIO ALEJANDRO GIL SANCHEZ	districorp@hotmail.com
564	SERGIO LEONARDO CASTELLANOS MARTÍNEZ	lic.sertada@gmail.com
565	SERTCO S&S LTDA	sertcoltda@hotmail.com
566	SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S	serviambientalesespsas@gmail.com
567	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SINARCONS SAS	sinarcons1@gmail.com
568	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE COLOMBIA S.A.S.	raklinger@siticcol.com
569	SERVICIOS INTEGRALES WM SAS	gerencia.suministroswm@gmail.com
570	SERVIOFI	serviofidifer@gmail.com
571	SERVISMARTPHONE SAS	servismartphonebog@gmail.com
572	SERVISUMINISTROS	serviciosysuministrosdelosllan@gmail.com
573	SES SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS LTDA	info@sescol.com
574	SEVEN C SAS	thesevencsas@gmail.com
575	SG SUMINISTROS MANHATTAN	abogadosilfredo@gmail.com
576	SILFREDO GÓMEZ	abogadosilfredo@gmail.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
577	SIMONIZ S.A.	direccioncentral@simoniz.com.co
578	SISTEM C	sistemc@gmail.com
579	SNEIDER RUBIANO JIMENEZ	sneiderrubianojimenez@gmail.com
580	SOCIEDAD META CIA S&S SAS BIC	sociedadmetasas@gmail.com
581	SOL&DES S.A.S	melvamojica@solydes.co
582	SOLD OUT SAS	contacto@soldout.com.co
583	SOLENOPSIS S.A.S	solenopsissasconstructora@gmail.com
584	SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS	misolucionestrategica.sas@gmail.com
585	SOLUCIONES BPO S.A.S.	ventas@solucionesbpo.com
586	SOLUCIONES DE ASEO Y BIOSEGURIDAD SHARLI	solucionesdeaseoybioseguridad@gmail.com
587	SOLUCIONES DE IDENTIFICACION TEMPORAL SAS	produccion@solucionesdeidentificacion.com
588	SOLUCIONES DEL EJE	solucionesdeleje@gmail.com
589	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	contratacion@oasis.net.co
590	SOLUCIONES ESTRUCTURALES AC-DC SAS	solucionesestructuralesac-dcsas@hotmail.com
591	SOLUCIONES INTEGRALES M&M SAS	mpardo@solintegram.com.co
592	SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS TORRES SAS	gerencia@sointect.com
593	STIVEEN ALEJANDRO CRUZ FORERO	alejandrocruz@cambiodeescala.com
594	SUMIMAS S.A.S	coordinador.licitaciones@sumimas.com.co
595	SUMINCOL S.A.S	edwin.zambrano@sumincol.net
596	SUMINFER SAS	licitasuminfer@gmail.com
597	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS	servipel96ventas@gmail.com
598	SUMINISTROS INSTITUCIONALES Y EMPRESARIALES LTDA	siyem.suministros@gmail.com
599	SUMINISTROS INTEGRALES M&C SAS	itechyopal@gmail.com
600	SUMINISTROS LUZMAR SAS	suministrosluzmarsas@hotmail.com
601	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS	contadorasutratecsa@gmail.com
602	SUMINSUR SUMINISTROS DEL SUR	camilo.andresburbano@hotmail.com
603	SUMIPEL S&P SAS	licitaciones@sumipel.com.co
604	SUPER SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	kvillalobos@supersuministros.com
605	SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	ventas1@supliaereos.com
606	SUPROKOM S.A.S	hdcventas6@gmail.com
607	SURTEMPRESAS	jpineda@surtempresas.com
608	SUSERTES SAS	gerenciafinanciera@susertes.com
609	SYSCOMPLUS SAS	siscomplus@gmail.com
610	SYSTECNOVA	systecnovasas@gmail.com
611	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	licitacionesycontratos@tyscomp.com
612	TAUROQUIMICA S.A.S.	bcortes@tauroquimica.co
613	TECHNO ADVANCE SAS	gerenciaadministrativa@technoadvance.co
614	TECINF SAS	lduque@tinformatica.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
615	TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS	tecnipuntoseguridad@gmail.com
616	TECNOCOMPRAS SAS	gerencia@tecnocompras.com.co
617	TECNOMUSIC	gerencia@tecnomusic.com.co
618	TEF117	comercializadoratef117@gmail.com
619	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	gerente.gobierno@tek.com.co
620	TELINTEC	miguelrozo100@gmail.com
621	TERRITORIOS INTEGRALES SAS	apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
622	TIC TAC INGENIERIA SAS	consultas@tictacingenieria.com
623	TIENDA DE JOSE ALBEIRO ROA	larp1977@hotmail.com
624	TODO EN ARTES	aprendiztea@todoenartessa.com
625	TODO EN UNO S.A.S.	todoen1miscelaneaeinsumos@gmail.com
626	TODO TAPICERO S.A.S.	contabilidad@todotapicero.com
627	TONER & IMAGEN LTDA	tonerimagenltda@gmail.com
628	TP SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	info@tpsuministrosdelcaribe.com
629	TRONEX S.A.S.	jairodiaz@tronex.com
630	TUMARCA.CO	info@tumarca.co
631	TURRISYSTEM	laverde.j@hotmail.com
632	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	unidosfundacionsocialong@hotmail.com
633	UNION 2021	
634	UNISYS DE COLOMBIA, S A	martha.naranjo@co.unisys.com
635	UNIVERCOPIAS.COM	tecnichaux@gmail.com
636	UNIVERSO TECNOLOGICO VIRTUAL	utervirsas@gmail.com
637	UPSISTEMAS	comercial@upsistemas.com
638	UTIL SOLUCIONES SAS	utilsoluciones@yahoo.com
639	VALENTINA VASQUEZ BELTRAN	valentina.vasquez1010@gmail.com
640	VASQUEZ CARO & CIA SAS	ventas3@suministrosoficina.com.co
641	VEKTOR INK S. A. S.	david.herrera@vektorink.com
642	VIDECOL PRODUCTOS ECOLOGICOS	videcol01@gmail.com
643	VIVIANA MARCELA GOMEZ GUTIERREZ	vivigo0607@gmail.com
644	VOLTABL SAS	voltabateriaslozano@hotmail.com
645	WA EMPAQUES SAS	comercialcundinamarca@waempaques.com
646	WENDY JULEYDA REYES ARRIETA	multitelarauca@hotmail.com
647	WIAR TECNOLOGY SAS	wiartecnologylocal@gmail.com
648	WIEX TECHNOLOGIES	william.reyes@wiextech.com
649	WILFER	wilfer2240@hotmail.es
650	WILLIAN HERNANDO MENDEZ PAREDES	mendezparedes50@gmail.com
651	WORKSAIT SAS	worksaitsas@gmail.com
652	XER SERVICE S.A.S.	admin@xerservice.com

#	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
653	XERTECH LTDA	xertechltda@xertechltda.com
654	XOREX DE COLOMBIA SAS	john.pita@xdc.com.co
655	Y&J MUEBLES PERSONALIZADOS SAS	mueblespersonalizadossas@gmail.com
656	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	distriferromuebless@yahoo.com
657	YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	yancecvansua@hotmail.com
658	YENI	yepza28@gmail.com
659	YOCELIS CAICEDO	yoju.26@hotmail.com
660	YORDAN NICOLAS PISCO GUABAVE	yordanpjuridico@gmail.com
661	YURY MILENA OLIVERO MONROY	yurymilena@hotmail.es
662	ZINGAL S.A.S	licitaciones1@factoriasandinas.com

Teniendo en cuenta lo anterior, la Defensoría del Pueblo verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar los precios de los útiles de oficina requeridos por la Entidad. De la mencionada búsqueda, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 1 – Valores Grandes Almacenes – Tienda Virtual del Estado Colombiano

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUMIMAS	VENEPLAST	SHALOM	POLYFLEX	PROVEER	PANAMERICANA	FERRICENTROS	HAS	JIMMY ARENAS VELASCO	FIELD FOOD SAS	CENCOSUD	DISPAPELES	INVESAKK	VALOR MINIMO TVEC	VALOR ESTIMADO TVEC
ALMOHADILLA DACTILAR PORTATIL	UNIDAD	200	**2.023**	3.900	5.101	8.500										**2.023**	404.600
BANDERITAS AUTOADHESIVAS DE COLORES	JUEGO	400	**1.428**			2.200	2.206	2.499								**1.428**	571.200
BISTURI CORTAPAPEL INDUSTRIAL	UNIDAD	300				**8.000**	11.667		11.900							**8.000**	2.400.000
BORRADOR DE NATA PARA LAPIZ	UNIDAD	2000	8.449	750	686	850	653			**600**	9.600					**600**	1.200.000
CARTON CORRUGADO EN ROLLO X 1.20 MTS ANCHO	ROLLO	3										**943.500**				**943.500**	2.830.500
CD FORMATO DVD-RW RE-GRABABLE	UNIDAD	300											**7.545**			**7.545**	2.263.500
CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 2"	ROLLO	1400						**4.522**								**4.522**	6.330.800
CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 1/2"	ROLLO	600	**714**													**714**	428.400
COSEDORA PEQUE¸A PARA ESCRITORIO	UNIDAD	200		**12.500**												**12.500**	2.500.000

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUMIMAS	VENEPLAST	SHALOM	POLYFLEX	PROVEER	PANAMERICANA	FERRICENTROS	HAS	JIMMY ARENAS VELASCO	FIELD FOOD SAS	CENCOSUD	DISPAPELES	INVESAKK	VALOR MINIMO TVEC	VALOR ESTIMADO TVEC
DISPENSADOR PARA CINTA DE 2"	UNIDAD	20	**14.756**			15.090		24.395				37.500				**14.756**	295.120
ESFERO CORRIENTE NEGRO	UNIDAD	6600			848	1.042				850			**827**			**827**	5.456.550
ESFERO CORRIENTE ROJO	UNIDAD	800				1.042				850		1.320	**827**			**827**	661.400
GANCHO CLIP CORRIENTE	CAJA	300			**1.140**	1.500	1.634	1.190						1.770		**1.140**	342.000
GANCHO PARA COSEDORA	CAJA	150		**3.500**	4.980	6.900		4.879					6.803			**3.500**	525.000
LAPIZ MINA NEGRA	UNIDAD	3000		558		742									**237**	**237**	710.490
LIBRETA AMARILLA APUNTES 1/2 CARTA	UNIDAD	1200								**7.000**			11.600			**7.000**	8.400.000
LIQUIDO CORRECTOR	FRASCO	300	**2.380**			7.700	7.153		11.305	2.800						**2.380**	714.000
MARCADOR PARA ACETATOS	UNIDAD	400				**1.150**										**1.150**	460.000
MARCADOR PERMANENTE CORRIENTE	UNIDAD	1200			2.096	**1.150**			2.469	2.100			2.183			**1.150**	1.380.000
MARCADOR TABLERO PORCELANIZADO	UNIDAD	800		**1.758**		2.342	3.758		2.202	2.300						**1.758**	1.406.667

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUMIMAS	VENEPLAST	SHALOM	POLYFLEX	PROVEER	PANAMERICANA	FERRICENTROS	HAS	JIMMY ARENAS VELASCO	FIELD FOOD SAS	CENCOSUD	DISPAPELES	INVESAKK	VALOR MINIMO TVEC	VALOR ESTIMADO TVEC
PAPEL BOND 75 GRS CARTA FOTOCOPIA	RESMA	2400		16.950		23.300		18.445	24.990	17.899				**16.800**		**16.800**	40.320.000
PAPEL BOND 75 GRS OFICIO FOTOCOPIA	RESMA	500		**18.900**	29.988	28.200		22.848		21.500				19.610		**18.900**	9.450.000
PEGANTE EN BARRA PARA PAPEL	TUBOX40GR	400	**1.904**		9.318	4.400	5.128						5.952			**1.904**	761.600
PEGANTE LIQUIDO UNIVERSAL PARA PAPEL Y MADERA	FRASCO	200		**4.800**												**4.800**	960.000
PILA ALCALINA 9 VOLTIOS	UNIDAD	20	14.161	**5.600**		25.300	17.087	18.683								**5.600**	112.000
PILA ALCALINA DOBLE AA	BLISTERX2	600		4.350	10.395		12.308	**4.105**	9.758							**4.105**	2.463.000
PILA ALCALINA TRIPLE A	BLISTERX2	600		**4.350**			10.946	**4.105**	9.758							**4.105**	2.463.000
PLASTICO BURBUJA 1.5 MT X 50 MTS	ROLLO	6	**59.203**		119.361	136.900		138.278								**59.203**	355.215
PLASTICO STRETCH 30 CMS ANCHO X 200 MTS	ROLLO	100					**35.204**									**35.204**	3.520.367
RESALTADORES VARIOS COLORES	UNIDAD	2500	**1.190**	1.500	2.755		2.124	6.396		3.000						**1.190**	2.975.000

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUMIMAS	VENEPLAST	SHALOM	POLYFLEX	PROVEER	PANAMERICANA	FERRICENTROS	HAS	JIMMY ARENAS VELASCO	FIELD FOOD SAS	CENCOSUD	DISPAPELES	INVESAKK	VALOR MINIMO TVEC	VALOR ESTIMADO TVEC
SACAGANCHOS	UNIDAD	200	2.023	3.150	2.570	3.200			3.213	2.800				**1.636**		**1.636**	327.200
SOBRE MANILA OFICIO SIN IMPRESION	UNIDAD	6000		**121**			302			198						**121**	726.000
TIJERAS METALICA DE 7"	UNIDAD	500	**1.904**	5.350	5.623		13.889	6.307								**1.904**	952.000

Adicionalmente, se realizó la revisión de precios históricos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando los valores históricos de los ítems incluidos en el presente proceso, recopilando información correspondiente al periodo 2020–2025 para establecer los precios de referencia. Los montos fueron actualizados conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así: 2021: 5,62%; 2022: 13,12%; 2023: 9,28%; 2024: 6,12% y 2025: 5,10%, como se evidencia en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** l a cual se encuentra en el estudio del sector, en la que se encuentran relacionadas los números de las órdenes de compra emitidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el año de firma.

Cálculo de la medida de tendencia:

De acuerdo con lo establecido en la guía previamente mencionada, *"Nota: Esta medida de tendencia central también podrá ser calculada utilizando la función <<MEDIANA>> en Excel."*, se realizó el cálculo en virtud de cada uno de los ítems indicados en el anexo técnico, obteniendo así valores por ítem.

El detalle de los análisis y cálculos realizados a los cuales se ha hecho referencia, se encuentran en el estudio del sector.

3.7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICION CATALOGO DE GAST**
194725	$120.014.268	2025-10-24	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBI (LEY 24 DE 1992)

3.8. FORMA DE PAGO.

La Defensoría del Pueblo pagará el valor del contrato en un único pago correspondiente al valor total de los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los tiempos relacionados en la circular 039 de 2025 que detalla los parámetros para el cierre financiero vigencia 2025.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso de selección.

El valor total de del contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Los pagos antes señalados estarán sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que

haya lugar. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos.

Para el pago el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos para el pago:

a) Cuenta de cobro o Factura de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
b) Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
c) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. En caso de que el contratista sea persona natural deberá adjuntar las planillas de pago de los aportes respectivos.

Nota: En caso de que alguno de los bienes adquiridos este exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

El supervisor deberá remitir a la Subdirección Financiera de la Entidad los siguientes documentos para el pago:

a) Formulario de Informe de Supervisión o Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b) Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Financiera)
c) Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los bienes, suscrito por el supervisor del contrato.
d) Certificado expedido por el Almacén General de la Entidad.

Notas:

- ✓ **RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Los elementos se entregarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

- ✓ En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional.

- ✓ **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero a el contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

EL SUPERVISOR:

Para el pago, el supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Formulario de Informe de supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b. Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la

Entidad Proceso de Gestión Financiera)

c. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los bienes entregados, suscrito por el supervisor del Contrato para el pago respectivo.

El supervisor verificará que el contratista haya efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este contrato no será objeto de liquidación por ser un contrato de ejecución instantánea según lo señalado por el art 60 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS: La Defensoría del Pueblo, no pagará suma alguna de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 28 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá entregar los elementos de objeto del contrato en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicado en la calle 55 No. 10 – 32, en la ciudad Bogotá D.C.

3.11 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que contrate o vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación, cuando estos se soliciten en estos. Entre el Contratista, el personal que éste contrate o vincule y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores propias del suministro de los bienes y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

3.12 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

3.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

3.14. MULTAS.

En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, la **DEFENSORÍA** podrá hacer exigibles multas sucesivas al **CONTRATIST**A por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el **CONTRATISTA** se le imponga una multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes señalados en el presente documento.

El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente invitación pública.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente documento:

A. Individualmente como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
C. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en alguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
E. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Defensoría del Pueblo verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato de Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por el proponente, el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, según corresponda.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés o prohibición legal para contratar con el Estado.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el presente proceso de selección, no obstante, si utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la totalidad de manifestaciones en él incluidas.

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del presente proceso de selección, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros eventos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente u otra figura asociativa haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de éste.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, el proponente deberá presentar el acta del órgano de administración competente o el extracto de esta, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

4.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá presentar copia de su documento de identidad, del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, o Unión Temporal) los Representantes Legales de las personas jurídicas o naturales que los integren, deberá aportar este documento.

4.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

I. En el caso de personas naturales:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

II. En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha, en los que se pueda verificar la siguiente información, según corresponda:

A. Fecha de expedición del certificado del día del cierre del presente proceso de selección o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la citada fecha. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el cronograma del presente proceso de selección.
B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del **plazo de ejecución del contrato y un (1) año más**.
D. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

En caso de requerir subsanación del certificado de Existencia y Representación Legal, serán aceptados el citado documento con posterioridad a la fecha de cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar el certificado tanto de la sucursal como de la casa principal.

III. En el caso de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, se deben presentar los Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados según corresponda, de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

A. Nombre o razón social completa.
B. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
D. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente si el representante tiene o no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
E. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si no existiera autoridad o Entidad alguna que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural

debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

IV. En el caso de las Entidades Estatales:

A. Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último con fecha de expedición del cierre del presente proceso de selección o no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la citada fecha) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados en el presente numeral, según corresponda.

4.1.3.1 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE EN CASO DE SER NECESARIO O EXTRACTO DE ESTA

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente para cada caso, mediante la presentación del acta, extracto o documento respectivo.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos de la persona jurídica, se deben anexar en la plataforma del SECOP II.

4.1.3.2 CUANDO EL PROPONENTE NACIONAL ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural.

Cuando su representante o apoderado sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad u órgano competente de su domicilio social o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición del cierre del presente proceso de selección o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la citada fecha.

4.1.4 DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato 2A o 2B según corresponda, si es

persona jurídica o es persona natural, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en los últimos seis (6) meses.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el documento aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables.

Cuando el documento aquí exigido lo firme el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta, copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

4.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en la Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato –Conformación de Proponente Plural (Formato A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (Formato B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo correspondiente – Conformación de Proponente Plural (Formato A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (Formato B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución y terminación del contrato.

C. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

D. Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. Estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de esta o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Nota 2: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 verificará los antecedentes de la persona natural proponente, del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas naturales o jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

En caso de que el proponente, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la propuesta será rechazada.

4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural podrá tener registro de sanciones con inhabilidades vigentes en el SIRI, al momento del cierre del presente proceso ni para la suscripción del contrato correspondiente. La Defensoría del Pueblo verificará esta información. Así mismo, se verificarán los antecedentes del proponente, del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas naturales o jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LAREPÚBLICA

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, podrá encontrarse reportado como responsable fiscal en el SIBOR, al momento del cierre del presente proceso, ni para la suscripción del contrato correspondiente. La Defensoría del Pueblo verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes de la persona natural proponente, del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

4.1.9 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural proponente, el representante legal de la(s) persona(s) jurídica(s) proponente(s) y de las personas jurídicas integrantes de los proponentes plurales y las personas naturales integrantes de los proponentes plurales, según sea el caso, deberán aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.10 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Ni la proponente persona natural, ni la persona natural integrante de la estructura plural, podrá encontrarse vinculado en el Sistema de RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016, con multa vigente en los términos del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. La Defensoría del Pueblo verificará esta información.

4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Defensoría del Pueblo, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en el Anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Dicha manifestación se .entenderá surtida con la suscripción de la Carta de presentación de la Propuesta.

4.1.12.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

5.1 EXPERIENCIA

El proponente debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de máximo tres (3) contrato(s), terminado(s) a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan lo dispuesto en el presente numeral, la(s) cual(es) debe(n) contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre del Contratante
2) Nombre del Contratista
3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan la venta o suministro de elementos de papelería y/o útiles de oficina.
4) Fecha de terminación del contrato.
5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
6) El Valor final/total del contrato.
7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015)

Los proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, que sean Mipyme podrán acreditar la experiencia exigida hasta con cuatro (4) contratos, siempre que cumplan lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, lo dispuesto en el presente inciso sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La sumatoria de los valores de(los) contrato(s), según lo dispuesto en este documento, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser de mínimo de 73,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

-Otras disposiciones de la experiencia habilitante

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones. Para el efecto, no se aceptarán actas de recibo parcial o copia de los contratos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web respectiva.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes plurales, puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes o entre estos.

Si el proponente acredita contratos adicionales a los máximos requeridos por la Defensoría del Pueblo, se tendrán en cuenta el máximo de contratos de mayor valor. En ningún caso se tendrán en cuenta más contratos de los máximos requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.

Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación, sin embargo, el proponente deberá señalar con cuales pretende acreditar el requisito y relacionarlos en el Formato Experiencia.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:

2.1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, que se requieran acreditar para efectos de la validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral 2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del presente documento que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador.

5.2 5.3. PROPUESTA TÉCNICA

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico y los demás documentos del presente proceso de contratación.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica que contenga la información del formato (Formato oferta económica) correspondiente al presente Proceso. Así mismo se deberá indicar en SECOP II, el valor del presupuesto oficial.

En caso de que los proponentes indiquen en SECOP II un valor diferente, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación y firma del contrato, será el del presupuesto oficial.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato Propuesta Económica" o el obtenido de la corrección aritmética, según corresponda. En tal sentido, la evaluación se realizará sumando los valores unitarios de la oferta económica, incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar, previa corrección aritmética si a ello hubiera lugar.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades, y demás

conceptos requeridos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, incluyendo la distribución de los riesgos y la administración de estos.

Los proponentes deberán diligenciar todos los precios unitarios del formato de la oferta económica, so pena de rechazo de su propuesta.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. La DEFENSORIA no calculará los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en su oferta económica. Si en la oferta se omite indicar el valor unitario de uno o más ítems, se rechazará la oferta.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Adicionalmente, las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- Los precios unitarios ofertados deberán ser expresados en números enteros, en pesos colombianos; la Defensoría del Pueblo efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de la oferta económica cumpliendo con todo lo indicado en el formato "Oferta Económica", será causal de rechazo de la oferta.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección ni ningún valor unitario relacionado en la columna "VALOR UNITARIO MÁXIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR" del formato "Oferta Económica" so pena del rechazo de la propuesta.

Si el proponente modifica las cantidades indicadas en el formato de oferta económica, la propuesta respectiva será rechazada.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta económica de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

6.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto

cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

6.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el comité evaluador técnico recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

7.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN.

La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones definidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 5 del citado artículo, la Defensoría del Pueblo procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se entiende como menor precio la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos incluyendo IVA, si a este hay lugar.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma y podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes. Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar esta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En caso de empate, la Entidad dará aplicación de los criterios de desempate definidos en el presente documento, en atención a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. OFERTA ECONÓMICA.

Se debe dar cumplimiento a lo señalado al respecto, en el presente documento.

8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Defensoría del Pueblo utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

El numeral del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, dispone entre otros, lo siguiente:

“Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, (…) el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

(…) En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, “(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos

o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.".

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, entre otros señala: "(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

De conformidad con el análisis de sector del presente proceso de selección, "(…) se evidencia que los insumos a adquirir como son el papel higiénico y las toallas para manos no se encuentran registrados en el registro de productores y bienes nacionales.".

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, la acreditación del criterio de desempate señalado en el presente numeral se realizará así:

(a) Personas naturales colombianas, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, y personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Las personas naturales colombianas, las personas naturales extranjeras residentes en Colombia, y las personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, proponentes, que acrediten su nacionalidad, residencia o constitución, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto al respecto, en el presente literal, y ofrezcan en su propuesta, en el Formulario No. 1 "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" o en otra parte de la misma, vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, acreditarán el criterio de desempate del presente numeral.

Las personas señaladas en el inciso anterior deben acreditar su nacionalidad, residencia o constitución, según corresponda, presentando los siguientes documentos:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana: El certificado o documento de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio o la autoridad o la entidad competente.

(b) Los extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o personas jurídicas extranjeras, con sucursal o sin sucursal en Colombia, proponentes) con Trato Nacional

Los extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o personas jurídicas extranjeras, con sucursal o sin sucursal en Colombia, proponentes) con Trato Nacional, que ofrezcan en su propuesta en el Formulario No. 1 "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" o en otra parte de la misma, vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, acreditarán el criterio de desempate del presente numeral.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, la Defensoría del Pueblo concederá Trato Nacional a los extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o

personas jurídicas extranjeras, con sucursal o sin sucursal en Colombia, proponentes), que acrediten según corresponda, su nacionalidad con el pasaporte, o su constitución con el documento de existencia respectivo, en alguno de los Estados de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación o en alguno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, o en alguno de los Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

(b) Proponentes plurales

Si todos los integrantes del proponente plural cumplen los requisitos anteriores para acreditar que son personas naturales colombianas, o personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, o extranjeros con Trato Nacional, según lo dispuesto en el presente numeral, y el proponente plural o uno de sus integrantes, ofrece en la propuesta en el Formulario No. 1 “Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” o en otra parte de la misma, vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el proponente plural acreditará el criterio de desempate del presente numeral.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de ésta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para acreditar este requisito se debe presentar la copia de la medida de protección respectiva.

Así mismo se preferirá la propuesta de la persona jurídica, en la cual participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciará el “Formulario 2 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica o , está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el “Formulario

10 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El proponente individual persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural, deberá acreditar el factor de desempate, así:

(a) A través del diligenciamiento del "Formulario 3 - Vinculación de personas en condición de discapacidad", por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o integrante de un proponente plural.

(b) Aportar el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual debe constar como mínimo el porcentaje exigido en la citada norma, de trabajadores con discapacidad que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o con el tiempo de contratación desde la constitución de la persona jurídica, si la misma fue constituida con un periodo inferior a un año.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante solicitada en el presente documento, según lo establecido en éste.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente individual persona natural o jurídica, acreditará este factor de desempate, con la presentación de siguientes documentos:

(a) El "Formulario 4 –Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una antigüedad

igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año contado a partir del cierre del presente proceso, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(b) El "Formulario 4 A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual la(s) persona(s) mayor(es) que no es(sean) beneficiario(os) de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya(n) cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, citada(s) anteriormente, certifica(n) bajo la gravedad de juramento dicha situación. Así mismo, se debe adjuntar la copia del documento de identificación del(los) trabajador(es) que firma(n) este formulario.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

El proponente plural, acreditará este factor de desempate, con la presentación de siguientes documentos:

(a) El "Formulario 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", suscrito por el representante legal del proponente plural, mediante el cual se certifica bajo la gravedad de juramento, la información allí solicitada respecto de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley podrán estar vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año contado a partir del cierre del presente proceso, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica respectiva.

(b) El "Formulario 4 A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual la(s) persona(s) mayor(es) que no es(sean) beneficiario(os) de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya(n) cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, citada(s) anteriormente, certifica(n) bajo la gravedad de juramento dicha situación. Así mismo, se debe adjuntar la copia del documento de identificación del trabajador que firma este formulario.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

(c) El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, el cual

deberá ser suscrito por la Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica integrante, según corresponda

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente individual persona natural o jurídica, acreditará este factor de desempate, con la presentación de siguientes documentos:

(a) El "Formulario 5 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que se certifique bajo la gravedad de juramento: (i) El número total de trabajadores vinculados a su nómina a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y (ii) El número de identificación y nombre de los trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, contado a partir del cierre del presente proceso, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores, que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(b) El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(c) La copia de la certificación del Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado (Formulario 5 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas), mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, este factor de desempate se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

(a) El "Formulario 5 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", suscrito por el representante del proponente plural en el que se certifique bajo la gravedad de juramento: (i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina de todos los integrantes del proponente plural, a la fecha de cierre del proceso, y (ii) El número de identificación y nombre de los trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina de uno de los integrantes del proponente plural, o de varios o de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá

en cuenta a aquellos trabajadores, que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

(b) La copia de la certificación del Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

(c) El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Formulario 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica, en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación deben presentar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formulario 6 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según corresponda)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica, está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formulario 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciará el "Formulario 7 - Participación mayoritaria de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) por ciento en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural. Para acreditar lo anterior, la(s) madre(s) cabeza(s) de familia o persona(s) en proceso de reincorporación o reintegración citada(s) en este literal debe(n) diligenciar y suscribir el "Formulario 7 A - Manifestación de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los otros miembros del proponente plural" y la persona jurídica citada en este literal, debe diligenciar y suscribir el "Formulario 7 - Participación mayoritaria de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formulario 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para efectos de la aplicación del presente factor de desempate, la definición de madre cabeza de familia, es igual a la definición de mujer cabeza de familia, señalada en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y lo dispuesto en el presente documento.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formulario 8 - Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente, para el efecto, las personas naturales deben adjuntar copia del registro mercantil; las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme según lo

dispuesto en el presente documento. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otros en los que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y lo dispuesto en el presente documento, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formulario 8 – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente para el efecto, las personas naturales deben adjuntar copia del registro mercantil; las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme según lo dispuesto en el presente documento.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otros en los que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Formulario 9-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a éste siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo

cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural. Para acreditar lo dispuesto en el literal (c) citado en este inciso, se debe diligenciar y suscribir el "Formulario 9 A- Manifestación de la MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL, de no ser ésta, ni sus accionistas, socios o representantes legales, empleados socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otros en los que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya y se acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, se realizará el sorteo señalado en el presente capítulo, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Nota 1: Para aplicar los criterios de desempate en los que se contempla aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia habilitante del proponente, solicitada en el presente documento.

Nota 2: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Audiencia de Sorteo en caso de empate:

Si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente proceso de selección, continúan empatados dos o más proponentes, atendiendo las reglas de adjudicación, se realizará un sorteo, mediante el uso de BALOTAS, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma previsto al efecto o en el mensaje que se publique en SECOP II o en la plataforma que corresponda.

La audiencia citada en este numeral se realizará en o en el lugar que se comunique en su momento a través de SECOP II o la plataforma que corresponda, o por medios electrónicos, si así lo informa la Defensoría a través de la plataforma respectiva, en las condiciones allí establecidas, de conformidad con la normativa aplicable.

Para el efecto se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Primera Serie:

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera o bolsa un número de balotas o fichas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota o ficha por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie:

Se procederá a incorporar en la balotera o bolsa igual número de balotas o de fichas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota o ficha con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota o ficha con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y así sucesivamente (de mayor a menor), y se dará por terminado el sorteo.

Deberán asistir quienes quedaron empatados en el presente proceso, o sus representantes legales, o personas autorizadas por ellos (autorización que no requiere presentación personal).

Si una o varias de las personas que quedaron empatados no asisten al sorteo, con la presentación de la propuesta, acepta/n que una persona de la Defensoría saque la balota y participe en el sorteo en su nombre.

En caso de que la audiencia se realice de forma virtual, un funcionario o contratista designado por la Defensoría será el encargado de realizar integralmente el procedimiento señalado en precedencia.

Los proponentes con la presentación de la propuesta aceptan las condiciones referidas al sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate, se dará cumplimiento a la normativa aplicable al respecto y lo dispuesto en el presente capítulo.

9. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Defensoría del Pueblo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Defensoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del Código General del Proceso: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

La Defensoría del Pueblo para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o en conflicto de interés, o prohibición, para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Defensoría realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente mediante certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico contrataciondp_42@defensoria.gov.co objeto según lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad SECOP II" publicado por Colombia Compra Eficiente, o el documento que haga sus veces.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma, el proponente debe consultar el "Protocolo de Indisponibilidad SECOP II" dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o el documento que haga sus veces.

Nota: Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9.1 OFERTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación pública.

9.2 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

9.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formulario respectivo.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias en el presente proceso de selección.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar la oferta extemporáneamente, después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso; se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o apoderado o la persona natural proponente
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Constitución Política o la legislación para contratar o en un conflicto de interés.
5. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011
7. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando se presenten las situaciones señaladas en el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.”
8. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
9. Cuando el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en el presente documento.
10. Cuando el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
11. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los bienes requeridos, la descripción, las especificaciones, las unidades señaladas en el Formato de Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
12. Cuando no se ofrezca el valor de uno de los ítems requeridos o cuando lo ofrezca en cero (0) pesos.
13. Cuando uno o varios de los valores unitarios ofrecidos sin IVA sean superiores a uno o varios valores unitarios sin IVA del (los) ítem(s) establecidos por la Defensoría el presente proceso de selección.
14. Cuando se presente propuesta parcial o condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Cuando no se presente propuesta económica.
16. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente documento.
17. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y lo dispuesto en el presente documento.
18. Cuando exista discrepancia ente la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Defensoría.

19. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
20. Cuando la Defensoría del Pueblo advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
21. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes, vencido el plazo que establezca la entidad para subsanar los citados requisitos.
22. Cuando el proponente no dé respuesta, aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la Invitación Pública.
23. Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) presente su oferta en la plataforma del SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes.
24. Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de quienes no acrediten tal condición.
25. Las demás previstas en la ley; en el presente documento y en los demás documentos del proceso de selección.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del primer día hábil siguiente, contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>Valor asegurado</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por</td></tr>
</table>

	todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurador • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Esta garantía será aprobada por la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. Así mismo, EL CONTRATISTA propenderá por mantener vigentes las garantías hasta el momento en que se adelanten los trámites de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto anteriormente citado.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en el documento anexo a presente proceso, denominado **Matriz de Riesgos.**

14. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO

Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

15. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato, será ejercida por el (la) COORDINADOR (a) DEL GRUPO DE BIENES de la Subdirección Administrativa. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Obligaciones del Supervisor del Contrato

1. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
4. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
5. Elaborar el informe final de supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos.
6. Elaborar el acta de cierre del expediente.
7. Informar a la Secretaria General cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
8. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto.

16. LIQUIDACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de ejecución instantánea, salvo que se produzca una terminación anticipada, la liquidación procederá en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato no le serán aplicables las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993.

18. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato:

18.1 Registro Único Tributario – RUT de los consorcios y uniones temporales y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o personas naturales sin domicilio en Colombia**.**

En caso de que el futuro contratista sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, o sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar antes de la suscripción del contrato el Registro Único Tributario (RUT).